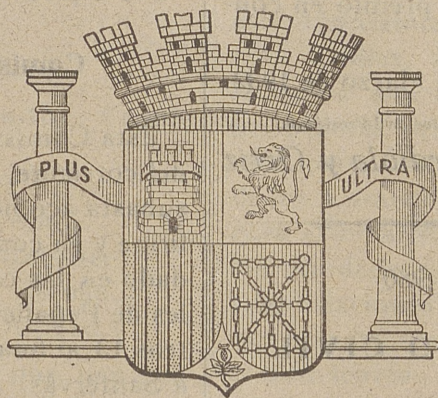


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Seguridad

Existiendo en la actualidad vacantes de Vigilantes-Conductores afectos al Parque Móvil de esta Dirección general, se acuerda la provisión, mediante concurso-examen, de 150 plazas de Vigilantes-Conductores de tercera clase de vehículos de la Policía gubernativa, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas, de las que se cubrirán inmediatamente 56 y las que existan el día que terminen los ejercicios, quedando el resto de los aprobados hasta completar aquel número en expectación de destino.

Los que deseen tomar parte en el citado concurso deberán ser españoles y los solicitarán directamente de mi Autoridad en instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y escrita de puño y letra del interesado, en la que se hará constar la edad, naturaleza, estado y domicilio del solicitante.

Las instancias se presentarán en el Registro de entrada de esta Dirección general durante las horas de oficina y hasta las doce de la noche del día 25 del actual, acompañadas de los siguientes documentos.

Certificación del acta de nacimiento.

Certificado acreditativo de no

padecer defecto físico o enfermedad contagiosa.

Certificado de buena conducta expedido por el Comisario del distrito donde habite el interesado en Madrid y Barcelona, por el Jefe de la Policía gubernativa donde existan funcionarios de este Cuerpo o por el Alcalde en las demás poblaciones; y

Certificación de carencia de antecedentes penales, debiendo además acompañar el carnet de conductor de vehículos de primera categoría o, en su defecto, copia autorizada oficialmente o certificado del mismo.

Los admitidos a concurso se presentarán el día que oportunamente se señale en los locales del Parque Móvil de esta Dirección, con el fin de ser sometidos a reconocimiento médico, especialmente en lo relacionado con las facultades ópticas y acústicas, abonando en aquel acto cinco pesetas por derechos de reconocimiento.

En igualdad de calificación serán preferidos los que prestasen servicio como conductores de vehículos oficiales en Departamentos ministeriales o sus dependencias el 22 de Diciembre último, en que se centralizó este servicio en el Parque Automovilístico de este Centro directivo.

Los ejercicios de que se compondrá el examen versarán sobre las materias siguientes:

Gramática: Lectura y escritura al dictado de un párrafo que el Tribunal elija.

Aritmética: Lectura y escritura de números de varias cifras, en-

teros y decimales. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. Nociones de sistema métrico decimal.

Geometría: Geometría plana. Nociones sobre punto, líneas y polígonos

Organización y funcionamiento de vehículos automóviles: El vehículo automóvil. El chasis. Ciclo de cuatro tiempos. El pistón. La biela. Arbol motor o cigüeñal. El volante. El cilindro. El carter. Válvulas. Motores sin válvulas. Tuberías. Combustión. Combustibles. Alimentación. Descripción esquemática de un carburador. Carburadores modernos. Reglaje de los carburadores. Consumo de los coches. Regulación y reguladores. Generalidades sobre los aparatos de encendido. Diferentes clases de magnetos. Acoplamiento de los magnetos. Avance al encendido. Procedimientos de mando del avance variable. Averías y defectos del encendido. Ensayos y puesta en punto. Engrase. Sistemas de engrase. Refrigeración. Ventilación. Mando de los árboles de levas. Magnetos, bombas, etc. Motores de dos tiempos. El coche. Embragues, cajas de velocidades. Transmisión. Diferencial. Ataque del diferencial. Sistema de transmisiones. Juntas elásticas. Movimiento de las ruedas motrices. Puente atrás. Ruedas. Cubiertas. Neumáticos. Entrenamiento de las cubiertas. Suspensión. Amortiguadores. Confort y equilibrio del coche. Shimmy. Dirección. Frenos. Eficacia del freno. Servofrenos. Re-

glaje de los frenos. Defectos de los frenos. Frenos delanteros. Freno motor. Equipo eléctrico. Dinamos. Motores de arranque. Acumuladores. Canalizaciones. Faros. Determinación de averías.

Averías en los vehículos automóviles: Averías durante la marcha. Reparación de las averías. Motor, carburador. Magneto. Averías de la transmisión. Embragues de cono. Embragues de disco. Caja de velocidades. Cardans. Diferencial. Cadenas. Resortes. Dirección. Frenos. Puesta en punto de los motores. Motores de seis y de ocho cilindros. Reglaje del carburador.

Ejercicio práctico: Reparación o corrección de una pequeña avería o perturbación producida en un coche, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Reglamento de circulación de automóviles.

Ejercicio práctico: Práctica de conducción por carretera y población.

Material de motocicletas: Descripción, reparación o corrección de pequeñas averías o perturbaciones y práctica de manejo de ellas.

Lo que en virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Orden de 5 de Febrero próximo pasado (*Gaceta* del 9) se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Madrid, 1.º de Marzo de 1932.
El Director general, Ricardo Herráiz.

(*Gaceta* del 2 de Marzo de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 981

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Protección a la Infancia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo acordado por la referida Junta, y con cargo a los fondos de la misma, se anuncia un concurso de premios, correspondiente al año actual, por actos de protección a la infancia, que consistirá en diez premios de setenta y cinco pesetas cada uno a otras tantas familias que tengan, por lo menos, seis hijos menores de doce años; se distribuirán también otros tres premios de igual cantidad y por el mismo concepto, que quedaron desiertos en el concurso del año anterior.

Para poder optar a los expresados premios, será condición indispensable que los que los soliciten sean naturales o residentes en esta capital, cuando menos cuatro años, y tengan un jornal o sueldo máximo de diez pesetas diarias.

Se tendrá muy en cuenta para la concesión de los premios de referencia, que las familias, y muy especialmente los jefes de las mismas, observen una conducta moral y social intachable y que, dentro de sus medios económicos, procuren alimentar, vestir y educar a sus hijos lo mejor posible, y que tanto éstos como la habitación, se encuentren limpios y aseados, con el fin de que sirvan de estímulo a las demás familias; entendiéndose que no han de concederse a las más necesitadas sino a las que reúnan las condiciones expuestas.

Los documentos justificativos que acompañarán a la solicitud, que será dirigida al Excmo. señor Gobernador civil, como Presidente de la Junta, consistirán en partidas o volantes de nacimiento de los hijos y de matrimonio de los padres, así como de que todos ellos viven en la actualidad, expedidas por el Registro civil, y certificación de la Alcaldía de llevar más de cuatro años de residencia en esta ciudad; todo ello en papel simple.

Las solicitudes podrán presentarse todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día 30 de Abril próximo, en las oficinas de la Junta, establecidas en el Gobierno civil, de diez a doce.

No podrán tomar parte en este concurso los que hayan sido agraciados con algún premio en concursos anteriores.

Valladolid, 5 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 980

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Protección a la Infancia

CIRCULAR

Como a pesar de la circular de esta Junta, inserta en el «Boletín Oficial» número 258, correspondiente al día 14 de Noviembre último, son muy pocas las Juntas locales de Protección a la Infancia que han contestado enviando los datos que en la misma se interesaban, esta Junta provincial, en sesión últimamente celebrada, acordó recordar su exacto cumplimiento a todas ellas y muy principalmente a las de cabeza de partido y pueblos de mayor vecindario; estando dispuesta a inspeccionar su actuación, si así no lo hacen. Además el ilustrísimo señor Director general de Administración, por telégrafo, me dice lo siguiente:

«Ruégole informe al Consejo Superior Protección Infancia obra benéficosocial realizada por las Juntas locales; constituyéndose las que no actúen, recomendando Alcaldes máximo rigor cobranza impuesto cinco por ciento; ordenando remitan directamente dos por ciento al Consejo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial excitando el celo de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que exijan con rigor la cobranza del impuesto del 5 por 100 de cuantos espectáculos públicos se celebren en sus respectivos términos municipales; no consintiendo en modo alguno que ninguno de ellos deje de contribuir, para dedicar su importe al sostenimiento de las obras benéficosociales que la ley de Protección a la Infancia preceptúa; debiendo constituirse inmediatamente las que ya no lo estuvieran, y todas ellas remitir los datos que el Consejo Superior reclama a esta provincia; enviándole directamente el importe del 2 por 100 de la recaudación que obtengan por el impuesto de referencia.

Valladolid, 5 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, acordó adquirir por subasta acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en las carreteras provinciales de Peñafiel a Encinas, kilómetros 13 al final; Melgar de arriba a Santervás, kilómetros 2 al 4, y Casasola a Pedrosa, kilómetros 1 y 2, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Valladolid, 7 de Marzo de 1932. El Presidente, Manuel Gil Baños. El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 1.007

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, acordó celebrar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, señalando el día 29 próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a la misma.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 78.886'46 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos, o alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta Diputación, 3.444'32 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de la subasta en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no lo pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

El Contratista está obligado a

celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 7 de Marzo de 1932.
El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras..... se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 993

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Secretaría de las Juntas Administrativas

Por el presente anuncio se convoca a Junta Administrativa en esta Delegación de Hacienda para el día 15 del actual, y hora de las once de su mañana, a fin de ver y fallar expediente que se le instruye, por supuesta falta de defraudación a la renta del Alcohol, a don Angel Roales Sindo, vecino de Quintanilla del Monte (Zamora), y cuyo paradero se ignora.

Valladolid, 4 de Marzo de 1932.
El Secretario, *Mariano Ruano Mingote*. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *P. A. Armendáriz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.010

Alaejos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria y dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Teodosio Caballero González.
» Miguel Alonso Medina.
» Julián Demetrio Pérez Santana.

D. Paulino Buitrón Andrés.

» Constantino Baraja Hernández.

Parte personal

D. Teodoro Salvador Vadillo Buitrón.

» Julián Hernández Pérez.

» Lorenzo Pérez Pérez.

» Gregorio Lucas Caballero.

» Valentín Martín Alonso.

» Germán Pigazo Alonso.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de siete días hábiles, para oír reclamaciones, pudiendo, asimismo, durante este plazo reclamar contra la designación de vocales natos, por si éstas no se hubieren realizado en forma legal.

Alaejos, 5 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Felipe Alonso.

Núm. 1.011

Brahojos

En el día 22 del actual, y hora de las nueve a las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual de 1932, del repartimiento general de Utilidades.

Brahojos, 7 de Marzo de 1932.
El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 999

Carpio

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los documentos tributarios por territorial para el próximo año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el corriente mes de Marzo, relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación del dominio y el pago del impuesto de Derechos reales.

Carpio, 5 de Marzo de 1932. — El Alcalde Alejandro Antonio.

Núm. 1.001

Casasola de Arión

Don Alejandro Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casasola de Arión.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término, en

su sesión del 11 de Febrero, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Casasola de Arión, 5 de Marzo de 1932. — Alejandro Alvarez.

Parte real

D. Tomás Pérez Pinilla.

» Ismael García Rico.

Duque de Arión.

D. José Vidal González.

El representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Eduardo Pinilla Villar.

» Celedonio Rico López.

» Adelaido Villar Garrido.

Núm. 996

Morales de Campos

Don León Maseda Delgado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 13 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 5 de Marzo de 1932. — León Maseda.

Núm. 997

Morales de Campos

Don Alberto Cazorro García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 13 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 5 de Marzo de 1932. — Alberto Cazorro.

Núm. 988

Olmedo

El día 23 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos obtenidos en la olivación y entresaca de los montes «Mohago» y «Corazón», de estos propios, la que versará sobre los precios unitarios señalados por la Jefatura del Distrito forestal, que con los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmedo, 4 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Pío Baruque.

130

Núm. 998

Villafrechós

Con objeto de proceder a la confección del apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento que ha de servir de base para la formación del padrón o lista para el próximo año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten, antes del 31 del actual, las declaraciones correspondientes, extendidas en papel de 1'20 pesetas, acompañadas de los documentos que acrediten haberse satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

También se advierte a los contribuyentes del Avance Catastral de Rústica que hayan sufrido alteración en su riqueza, que durante el mes de Abril próximo, pueden presentar las declaraciones de altas correspondientes, debiendo justificar haberse satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda.

Villafrechós, 5 de Marzo de 1932. El Alcalde, José M. Cuadrillero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 989

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

Pérez Solís, Nemesio; de estado casado, profesión viajante, de cuarenta años de edad, domiciliado

últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 35, piso 4.º, procesado por estafa, en causa número 30 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, o se constituya en prisión a responder de las consecuencias de dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villalón de Campos, 5 de Marzo de 1932. — El Juez de instrucción, Isidro Hidalgo.

Juzgados municipales

Núm. 990

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por escándalo, contra el súbdito servio, Agustín Orviche, de domicilio ignorado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Agustín Orviche, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 991

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el número 641 de 1931, contra Agustín Reina Olea; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Agustín Reina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Con-

sistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 986

VALLADOLID. — PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al vecino de esta ciudad don Florentino San José, en juicio verbal civil seguido ante el de igual clase del distrito del Hospicio de Madrid, a instancia de don Julián Monje, como apoderado de la Compañía «Royal Exchange Assurances», sobre reclamación de 124 pesetas 80 céntimos de principal y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina, marca «Universal», combinada, para trabajar maderá; tasada en 1.800 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. La máquina objeto de la subasta está depositada en poder del mismo demandado, domiciliado en la calle de Macías Picavea, número 46, donde podrá ser examinada.

Dado en Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Eleuterio Dívar. — Ante mí: E. Mario Aparicio.

131

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.000

REQUISITORIA

Berlanga Espinosa, Juan; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Valladolid, de 41 años de edad, de estado soltero, a quien instruyo expediente por la falta grave de desertión, se hace saber por medio del presente edicto que por el señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos se ha decretado el indulto total del correctivo que le fué impuesto en dicho expediente, como comprendido en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril del pasado año 1931 (D. O. número 85).

Por tanto, emplazo al interesado para que en el término de quince días, que serán contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca ante el Teniente Juez instructor del Tercio en Ceuta, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, que radica en el Cuartel del Tercio en esta Plaza o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo podrá en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 1.º de Marzo de 1932. — El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

Núm. 1.002

REQUISITORIA

Ciriaco Alegre Quintanilla, hijo de Heliodoro y de Cándida, natural de Quintanilla de Trigueros (Valladolid), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: un metro seiscientos cincuenta y un milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial; domiciliado últimamente en Ste. Eulalie (Francia), y sujeto a procedimiento por faltar a concentración en la Caja de recluta de Valladolid, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Salamanca, ante el Juez instructor, don Marcial García Barros, Teniente en activo del Batallón de Zapadores Minadores, número 7, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 2 de Marzo de 1932. El Teniente Juez instructor, Marcial García.

Imprenta de la Diputación provincial